



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"En el año del Xº Congreso Eucarístico Nacional"

CORRIENTES, 12 AGO 2004

ORDENANZA Nº 3992

VISTO:

El Duplicado de Mensura Nº 1700 "U": Y

CONSIDERANDO:

Que, por el Artículo 2º de la Ordenanza Nº 1687 del 06/10 86, se establece que "la sola aprobación de los Planos de Mensura y división implicará la donación de los espacios que en dichos planos se destinan a vía pública y reserva de uso público".-

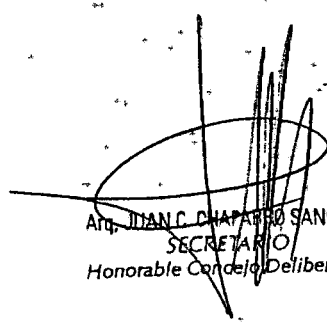
Que, en la Mensura Nº 1700 "U" practicada por Ingeniero // Civil José G. Martínez en la propiedad de los Señores José Joaquín Robert, Joaquina Robert de Thomas y Carmen Robert de Larrain Bermejo se destinan superficies para Vías Públicas y Reserva Municipal.-

Que, en virtud de lo establecido en la Carta Orgánica Municipal son atribuciones y deberes del Honorable Concejo Deliberante/entender en estos actuados.-

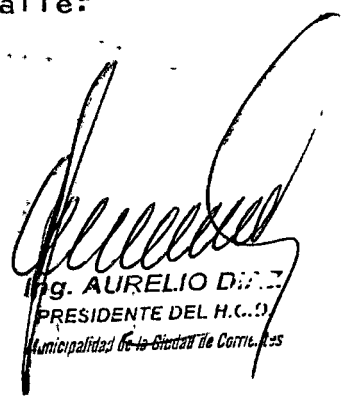
POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART. 1º.- Aceptar la donación efectuada por José Joaquín Robert, /// Joaquina Robert de Thomas y Carmen Robert de Larrain Bermejo de las superficies destinadas a Vías Públicas y Reserva Municipal en el fraccionamiento de su propiedad que fuera/ aprobado por mensura Nº 1700 "U" ubicado en el Barrio Santa Teresita, conforme al siguiente detalle:


Juan CHAPARRO SANCHEZ
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante




Ing. AURELIO DIAZ
PRESIDENTE DEL H.C.D.
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Honorable Concejo Deliberante

"En el año del Xº Congreso Eucarístico Nacional"

CORRIENTES, 12 AGO 2004

//2.-

ORDENANZA N° 3992



RESERVA MUNICIPAL:

PLAZA: con una superficie de 7.103,1094 m2; cuyos límites son: al NORTE: calle General Paz; al SUR: calle Necochea; al ESTE: calle Saavedra; y al OESTE: calle Reconquista.-

Reserva para peatones constante de una superficie 1.000,00 m2.-

VIAS PUBLICAS:

Calles con una superficie de 29.284,71 m2.-

TOTALIZANDO LO DONADO: 37.387,8194 m2, en un todo conforme al Duplicado de Mensura N° 1700 "U".-

ART. 2º.-: A través de la Dirección de Escribanía, se deberá efectuar el trámite pertinente por ante el Registro de la Propiedad de la Provincia, para la toma de razón de la donación aceptada por la presente Ordenanza en el Folio Real Matrícula N° 59, Tomo 2, N= 59 Año 1.951 (E.M.E.), R.P.M. Folio 18.036, Finca 9762, Tomo 80 Año 1.951.-

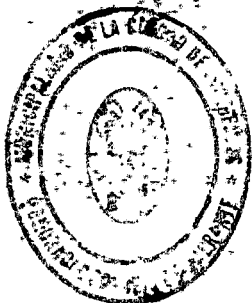
ART. 3º.-: La presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ART. 4º.-: Remítase la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, para su Promulgación.-

ART. 5º.-: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DOCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

JUAN C. CHAPARRA BANCHEZ
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante



Ing. AUFELIO...
PRESIDENTE DEL H.C.D.
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

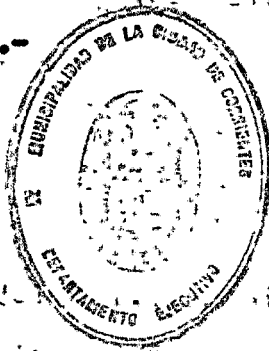
VISTO : LA ORDENANZA N° 3992 SANCIONADA POR EL HONRABLE CONCEJO

DELIBERANTE EL 12/08/04

Y PROMULGADA POR RESOLUCION N° 968 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

EL 27/08/04

POR TANTO: CUMPLASE.-



LIDIA TERESA MARTINEZ
Directora de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Comentes

13 AGO. 2004